



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

RESOLUCIÓN C.O. N° 264-2014-UNAM

Moquegua, 19 de mayo del 2014

VISTO:

La Resolución C.O. N° 0209-2014-UNAM de fecha 25 de abril de 2014; El Informe N° 481-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 30 de abril de 2014; Informe N° 313-2014-OPD/UNAM de fecha 14 de mayo de 2014; Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15 de mayo de 2014; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo prescrito en el Art. 1764° del Código Civil, por locación de servicios el locador se obliga, sin estar subordinado al comitente, a prestar sus servicios por cierto tiempo para un trabajo determinado a cambio de una retribución.

Que, con Resolución C.O. N° 0209-2014-UNAM de fecha 25 de abril de 2014 se aprueba la contratación bajo la modalidad de locación de servicio de la locadora GISSELA LUZMILA CHIPANA, del 20 de febrero al 17 de marzo de 2014, por las labores realizadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIGA, con una retribución mensual de 1,200.00 nuevos soles.

Que, se tiene el Informe N° 481-2014-OLOG-VIPAD/CO-UNAM de fecha 30 de abril de 2014, donde el jefe de la Oficina de Logística solicita ampliación de contrato por locación de servicio del 18 de marzo al 31 de mayo de 2014, para que concluya con la implementación del SIGA, la locadora GISSELA LUZMILA CHIPANA, con una retribución mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles.

Que, mediante Informe N° 313-2014-OPD/UNAM de fecha 14 de mayo del 2014, el jefe de la Oficina de Planificación y Desarrollo emite la Certificación Presupuestal por locación de servicios para la ampliación de contrato de la locadora GISSELA LUZMILA CHIPANA para que concluya con la implementación del SIGA, del 18 de marzo de 2014 al 31 de mayo de 2014, con una retribución mensual de S/. 1,200.00 nuevos soles

Que, en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y la sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 15/05/2014; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AMPLIAR, el contrato en vía de regularización, bajo la modalidad de Locación de Servicios, de la locadora **GISSELA LUZMILA CHIPANA**, del 18 de marzo de 2014 al 31 de mayo de 2014, por las labores de conclusión con la implementación del SIGA, con una retribución mensual de s/. 1,200.00 nuevos soles, tal como se detalla:

DESCRIPCIÓN	META	ESPECÍFICA	RUBRO	MONTO s/.	Certificación
Oficina de logística	018	23271199	00	2,880.00	709

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el presente acto Resolutivo a las instancias correspondientes con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BUNITA MARTHA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

DISTRIBUCIÓN:

Presidencia
VIPAC
VIPAD
Interesado
OTIN
Archi.